



ORDENANZA MUNICIPAL N° 422-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Acta de la III sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en la III sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, el regidor **Ciro De La Cruz Inga**, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, solicito que se trate en orden del día el Dictamen N° 001-2025 de la Comisión de Desarrollo Económico sobre modificación e artículos e incorporación de numeral en la ordenanza municipal de la feria de los días miércoles, en el distrito de Chilca;

Que, dentro de la documentación se encuentra el Informe Técnico N° 027-2025-MDCH/GDEyT-ATF, en el mismo que el área de Turismo y Ferias, presenta el proyecto de ordenanza municipal que modifica los artículos 7,8,9,10,16,17 e incorpora el numeral 16.1 de la Ordenanza Municipal N° 218-MDCH/CM, que crea la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín y aprueba su reglamento que norma su funcionamiento;

Que, con Informe Legal N° 028-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal, se encuentra conforme al marco legal vigente, debiendo remitir a la Comisión de Desarrollo Económico y posterior elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 002-2025-MDCH/CDE, la Comisión de Desarrollo Económico, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que modifica los artículos 7,8,9,10,16,17 e incorpora el numeral 16.1 de la Ordenanza Municipal N° 218-MDCH/CM, que crea la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín y aprueba su reglamento que norma su funcionamiento;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,16, 17 E INCORPORA EL NUMERAL 16.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 218-MDCH/CM, QUE CREA LA FERIA DE LOS DIAS MIERCOLES EN LA AV. JACINTO IBARRA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO REGIÓN JUNÍN, APRUEBA SU REGLAMENTO QUE NORMA SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 1°: MODIFICAR los artículos 7,8,9,10,16,17 e incorpora el numeral 16.1 de la Ordenanza Municipal N° 218-MDCH/CM, que crea la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín y aprueba su reglamento que norma su funcionamiento, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco



Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE